

COMUNICADO 2.

NUEVA LEY PARA EL REGISTRO DE VIAJEROS EN ALOJAMIENTOS Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR: REAL DECRETO 933/2021

Por medio de la presente, **Genuine Solutions IBERIA** les informa que todos nuestros productos realizan la lectura y captura automática de los datos de todos los campos obligatorios (siempre que estén disponibles en los documentos originales), para cumplir con las obligaciones de registro y comunicación establecidas en el **Real Decreto 933/2021**, de 26 de octubre. Esta normativa regula el registro y la comunicación de datos de viajeros en establecimientos de alojamiento turístico y el alquiler de vehículos a motor.

En cumplimiento con esta normativa, los establecimientos de alojamiento turístico deberán registrar los datos de sus huéspedes y usuarios, los cuales deben ser comunicados a las autoridades competentes a través de la plataforma **SES.HOSPEDAJES** habilitada por el Ministerio del Interior. Este sistema ha sido puesto en funcionamiento desde el **2 de enero de 2023**, pero se ha establecido un período de adaptación que se extenderá hasta el **2 de diciembre de 2024** para facilitar la transición de los usuarios al nuevo entorno.



¿Qué implica el RD 933/2021? El Real Decreto 933/2021 establece que todos los establecimientos de alojamiento turístico y empresas de alquiler de vehículos a motor deberán recopilar, registrar y comunicar una serie de datos identificativos de sus huéspedes o usuarios, con el objetivo de reforzar la seguridad y facilitar la labor de las autoridades competentes en la prevención de actividades delictivas.

¿PARA QUIENES APLICA EL RD 933/2021? El Real Decreto 933/2021, establece las obligaciones de registro documental e información a las autoridades competentes relativas a las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor. A continuación, se detallan los principales sujetos obligados:

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO



Hoteles y alojamientos similares

Incluye hoteles, hostales, pensiones y cualquier establecimiento que ofrezca alojamiento temporal.

Alojamientos de turismo rural

Casas rurales, agroturismos y similares

Apartamentos y viviendas turísticas

Cualquier alojamiento ofrecido para uso turístico, incluyendo plataformas de alquiler vacacional.

Campings y áreas de acampada

Incluye campings, bungalow y otras instalaciones similares.

Otros alojamientos

Incluye albergues, refugios y cualquier otra modalidad de alojamiento temporal

EMPRESAS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR



Empresas de alquiler de coches

Incluye cualquier empresa que ofrezca vehículos a motor para alquiler temporal.

Alquiler de motocicletas y ciclomotores

Incluye cualquier empresa que alquile estos tipos de vehículos.

Alquiler de vehículos recreativos

Incluye caravanas, autocaravanas y otros vehículos recreativos.

OBLIGACIONES PRINCIPALES

Registro de Datos

Los establecimientos de alojamiento turístico y las empresas de alquiler de vehículos a motor deberán recopilar y registrar los datos identificativos de los viajeros y arrendatarios, incluyendo: nombre, apellidos, tipo de documento, número de documento, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, entre otros (en función de la actividad), de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I y II del Real Decreto 933/2021.

Comunicación a las Autoridades

Los datos registrados deben ser comunicados a las autoridades competentes en un plazo no superior a 24 horas tras la formalización de la reserva, contrato o inicio del servicio.

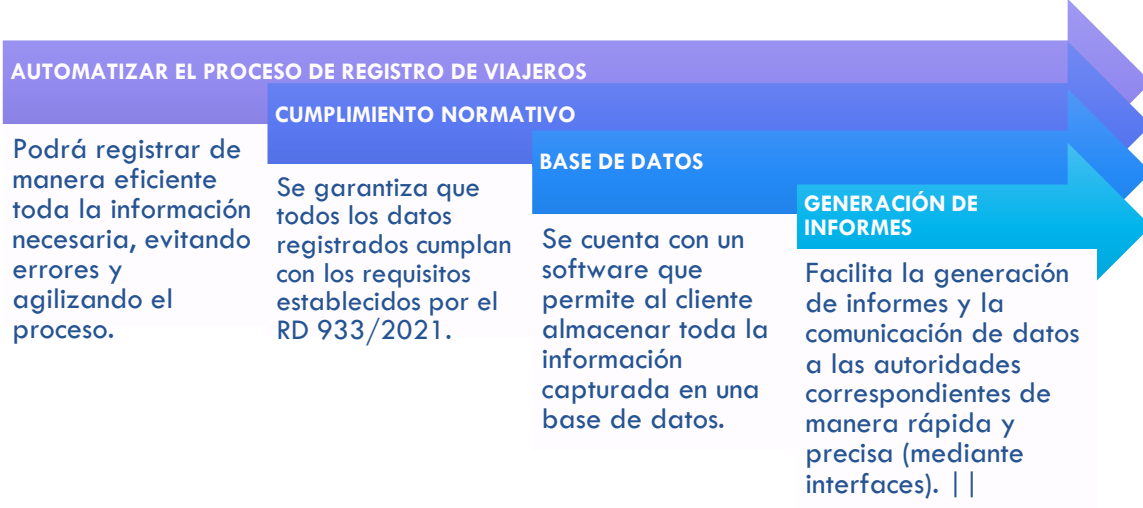
Conservación de Datos

Los datos deben ser conservados durante un período determinado, generalmente de tres años desde la finalización del contrato, y deben estar disponibles para su inspección por parte de las autoridades.

Los establecimientos comerciales, ya sea físicos o jurídicos, deberán hacer el registro de entradas y salidas de viajeros para comunicar esos datos a las autoridades competentes mediante sistemas electrónicos. Esta información deberá ser clasificada de acuerdo a su naturaleza:

- Partes de entrada de viajeros en establecimientos de hospedaje.
- Reservas de viajeros en establecimientos de hospedaje.
- Contratos de alquiler de vehículos.
- Reservas de alquiler de vehículos.

Cada una de estas comunicaciones tendrá un código específico, para poder realizar consultas y/o anulaciones.



LECAPTURA DE DATOS CON LA SOLUCIÓN IDBOX – ID FAST Para poder cumplir con lo establecido en el RD 933/2021 la empresa Genuine Solutions IBERIA pone a disposición la solución conjunta de IDBOX y ID FAST (en el futuro OCR FAST), donde el escáner IDBOX realiza la captura de la foto del documento, y el programa ID FAST realiza un proceso basado en OCR (Optical Character Recognition), que permite leer campos seleccionados tanto de la zona visible (VIZ) como de la zona (MRZ).

Estos campos dependerán del tipo de documento (documento de identidad y/o pasaporte). En general, los campos a leer incluyen, nombres y apellidos, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, tipo de documento, número de documento, fecha de vencimiento, dirección, entre otros.

Los datos capturados se guardan en una cadena de caracteres que se envía al sistema con el que está integrado, como puede ser en el caso de un hotel con un sistema PMS (Property Management System), y pueden o no guardarse en base a la decisión del cliente final en un archivo de log dentro del ID FAST, o en el mismo sistema PMS del cliente. En caso de que se opte por no guardarse, no queda la información en ningún lugar del ID BOX-ID FAST.

Entendemos que campos como la dirección (que ya está en el documento español) se irán incorporando paulatinamente en otros documentos y el compromiso de nuestra empresa con la nueva versión de ID Fast (el OCR Fast) es generar nuevas versiones durante el año, para implementar las mejoras que correspondan.

Seguido, se identifican cada una de las fases para llevar a cabalidad lo establecido en el RD 933/2021.

ID BOX - ID FAST

- Captura de imagen y obtención de datos del documento

INTEGRACIÓN CON PMS

- Captura de datos manuales para complementar información
- Integración con los datos capturados en el ID FAST

REGISTRO EN EL SES

- Registro previo en el SES para realizar el envío de información

REQUEST DE ENVIO Y CONSULTA

- Enviar el request de envío y consulta, dependiendo del tipo de solicitud
- Operaciones de lotes: Alta de comunicaciones y Anulación de comunicaciones

BENEFICIOS PARA SU ESTABLECIMIENTO



Reducción de tiempo y esfuerzo administrativo:

Automatizar estos procesos liberará a su personal para que pueda centrarse en otras tareas importantes.



Cumplimiento legal sin complicaciones:

Asegurar que su establecimiento cumple con todas las normativas vigentes sin necesidad de procedimientos adicionales complicados.



Mejora la experiencia del huésped:

Al agilizar el proceso de registro, sus huéspedes disfrutarán de una experiencia más fluida y satisfactoria.

Tratamiento de los Datos Personales

En **Genuine Solutions IBERIA**, garantizamos que el tratamiento de los datos personales recogidos a través de nuestras soluciones tecnológicas cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos. Conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica 7/2021**, de 26 de mayo, los datos personales recabados en cumplimiento del **Real Decreto 933/2021** serán tratados exclusivamente por las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, con fines de **prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales** y para la **protección de la seguridad ciudadana**.

Para más información sobre cómo nuestra herramienta puede ayudarle a cumplir con el **RD 933/2021**, o para solicitar una demostración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.